



## ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 09 de mayo de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**



**VISTO:** En Sesión Extraordinaria N° 13 de la fecha, el Oficio N° 094-2016-GRSM/GTHC-J/G de fecha 04 de mayo de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial señor José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, y, Pedro Torres Vásquez.*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Oficio N° 094-2016-GRSM/GTHC-J/G de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. Samuel Cervantes Encimas, Gerente Territorial de Huallaga Central del Gobierno Regional de San Martín, mediante el cual solicita suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Gerencia Territorial Huallaga Central Juanjuí, para el financiamiento de la adquisición y montaje de electrobomba sumergible para pozo profundo para la estación de bombeo en Santa Rosa, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Gerencia Territorial Huallaga Central Juanjuí; con 07 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por MAYORÍA el Concejo Municipal de la



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Gerencia Territorial Huallaga Central Juanjuí.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a Gerencia Territorial de Huallaga Central del Gobierno Regional de San Martín, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú  
*José Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01048262